

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021, QUE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 005 del 1 de julio de 2021, se justificó la celebración de una contratación, en la modalidad directa, entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación para el Desarrollo Social Molano, tal como reza en el artículo primero de dicho acto administrativo.

No obstante, dicho acuerdo de voluntades finamente fue suscrito por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación CABILA, identificada con el Nit. No. 901.367.207-1, representada legalmente por el señor EDGAR MAURICIO MARÍN MACIAS, con cédula de ciudadanía No. 73.634.912.

En efecto, el día 29 de septiembre de 2021, se celebró CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTeI-CD-080-2021 entre EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con Nit No. 899.999.114-0 y la FUNDACIÓN CABILA, identificada con el Nit No. 901.367.207-1, representada legalmente por el señor EDGAR MAURICIO MARÍN MACIAS, con cédula de ciudadanía No. 73.634.912.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 005 de 2021, por error involuntario se expresó que el valor del convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, no obstante, el valor en números se precisó en \$2.850.000.oo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021, QUE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Que, por tal razón, se hace necesario aclarar los artículos primero y segundo del mencionado acto administrativo, como se indicará en la parte resolutive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 005 de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y FUNDACIÓN CABILA, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7° y 17° del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA FUNDACIÓN CABILA PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: "DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE FORTALEZCAN CAPACIDADES COMUNITARIAS EN LA COMPRENSIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR COVID 19, EN CUNDINAMARCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 005 de 2021, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: El Convenio a celebrar asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.950.000.000.00)**, que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.850.000.000.00)**, provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTeI del SGR, y la Fundación para el Desarrollo Social Molano aportará como contrapartida en especie de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CE (20.000.000.00)** y en efectivo **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)**, los cuales serán distribuidos en tiempo de investigadores y personal de apoyo, infraestructura y gastos administrativos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021, QUE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013950 del 23 de junio de 2021 por valor de \$2.850.000.000.00, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca."

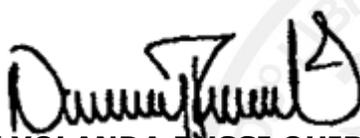
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 005 de 2021 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación
Departamento de Cundinamarca.

Proyectó: Paula Yineth Cuervo Delgado – Contratista SCTeI

Revisó: Mauricio Carrillo López – Contratista SCTeI *Mauricio Carrillo López*

Aprobó: DAVID ALCIDES BAJONERO CONTRERAS – Gerente Innovación SCTeI *David Alcides Bajonero Contreras*